



Cámara de Senadores
PARTICULAR


PARLAMENTO
DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de marzo de 2026.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas la remisión de un informe detallado referente a las medidas de fronteras adoptadas a través de la Ley 20.419 referente a la mitigación de los precios relativos a los países limítrofes, el siguiente pedido de informes:

Se requiere la siguiente información:

- 1- Informe detallado sobre el impacto económico de la aplicación de la Ley 20.419 en las medidas adoptadas para mitigar los precios de frontera.
- 2- Impacto de los comercios minoristas beneficiados por el régimen.
- 3- Como influyó directamente en el Departamento de Rivera.
- 4- **Impacto en el empleo según capítulo 2 de la Ley 20.419:**
 - Cantidad de puestos de trabajo generados a través de las medidas adoptadas por dicha Ley 20.419.
 - Empresas que accedieron a este beneficio otorgado en los articulados de esta Ley 20.419.



5- Exoneraciones y Beneficios Tributarios según el capítulo 3 de la Ley 20.419:

- Monto estimativos de la renuncia fiscal, derivado de las medidas tributarias que se prevén en dicha Ley 20.419.
- Numero de contribuyentes y comercios que se encuentran amparados por el beneficio fiscal en el Departamento de Rivera.
- Numero de contribuyentes y comercios que se encuentran amparados de estos beneficios fiscales en los demás departamentos que abarca esta normativa en su radio según lo establece el artículo 5 *"El Poder Ejecutivo determinará la extensión y límites de las zonas fronterizas, las que estarán ubicadas en un radio de hasta 60 (sesenta) kilómetros de los pasos de frontera terrestre, pudiendo limitar su alcance a determinadas zonas geográficas dentro de dicho radio."* Que impacto tuvo directamente en los comercios que están a 60 kilómetros de los pasos de frontera terrestre.

6- La reglamentación que adopto el Poder Ejecutivo en base a la Ley 20.419.

7- Si ese Ministerio determino objetivos concretos y si dichos objetivos llegaron a concretarse.

8- Cuantas importaciones se realizaron por los comerciantes según el régimen especial de comercio de frontera, en los pasos fronterizos con la República Federativa de Brasil del capítulo 1 de la Ley 20.419:

- Cuantos trámites se han presentado y cuántos de estos trámites se aprobaron, discriminando por departamentos fronterizos amparados a este régimen especial y mediante el procedimiento aduanero simplificado.



Cámara de Senadores

PARTICULAR



- 9- Sírvase a informar si el dicho Ministerio tiene previsto ampliar el listado de 12 productos según lo establecido en la Resolución 2204 del 28 de noviembre del año 2025, de ese Ministerio.
- 10-Si realizo una evaluación sobre el impacto de las medidas adoptadas para reducir la brecha de los precios con los países limítrofes. En caso afirmativo, se solicita se remita un informe técnico y estudios gráficos elaborados al respecto de todo lo solicitado.

Tabaré Viera
Senador